

15 de agosto de 2018

Original: español

(18-5190) Página: 1/1

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## Addendum

**NOTIFICACIÓN** 

La siguiente comunicación, de fecha 14 de agosto de 2018, se distribuye a petición de la delegación de <u>El Salvador</u>.

## RTCA 67.04.54:10 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios

El Gobierno de la República de El Salvador informa que notificó el 03/03/2011 con la signatura G/TBT/N/SLV/147, el proyecto de reglamento "RTCA 67.04.54:10 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios", con el objeto establecer los aditivos alimentarios para los alimentos que se comercialicen en el territorio de los Estados parte, no se incluyen los coadyuvantes de elaboración, ni las sustancias que se utilizan habitualmente como ingredientes.

Razón por la cual, se le comunica a los países miembros de OMC, que se realiza este Addendum informándoles que este reglamento ha sido actualizado y por tal motivo se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios.

El documento puede ser solicitado en las siguientes direcciones electrónicas:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>

Teléfono: (503) 2590 5788

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador.

Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590-5331; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/SLV/18 4423 00 s.pdf